



LUNES 23 DE ENERO DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXV - N° 16
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

Municipalidad de **GENERAL CABRERA**

"AMPLIACIÓN DE LA RED COLECTORA CLOACAL Y MEJORA DE LA RED DE AGUA POTABLE" EN LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, CÓRDOBA.

La Municipalidad de General Cabrera junto a la Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas del Gobierno Nacional convocan a Licitación Pública de Precios N°001/17 para contratar la ejecución de la obra "Ampliación de la Red Colectora Cloacal y Mejora de la Red de Agua Potable" según Ordenanza N°1609/17. Los interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación en el sitio web www.generalcabrera.gov.ar Presupuesto Oficial: \$ 9.515.245,00. Plazo de Obra: 9 (nueve) meses. Presentación de las propuestas: en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad en sobre cerrado con la inscripción "LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N°001/17 – OBRA AMPLIACIÓN RED COLECTORA CLOACAL Y MEJORA DE LA RED DE AGUA POTABLE", sita en Bv. Buenos Aires N°1.051, hasta las 11:30 hs. del día 06 de Febrero de 2017. Acto de Apertura: 06 de Febrero de 2017 a las 12:00 hs., que tendrá lugar en la Intendencia de la Municipalidad de General Cabrera, sita en calle Bv. Buenos Aires N° 1.051.

4 días - N° 85829 - \$ 3876,88 - 24/01/2017 - BOE

Municipalidad de **LA CUMBRE**

DECRETO N° 3/2017

2 DE ENERO 2017

VISTO:

La Ordenanza N° 61/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 29 de Diciembre del año Dos Mil Dieciseis.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° PROMÚLGASE la Ordenanza N° 61/2016 en todos y cada uno de sus artículos por la cual se Modifica el Artículo 2 de la Ordenanza 31/014, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: " Fijase la remuneración en concepto de dieta a percibir por Concejales y Tribunales de Cuentas, en la suma de \$ 10.299 (Pesos Diez Mil Doscientos Noventa y Nueve). La dieta fijada queda sujeta a los incrementos en iguales porcentajes y pautas que los que se fijen para los empleados de planta permanente.

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA

LICITACIONES Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE

DECRETO N° 3/2017 Pag. 1

DECRETO N° 4/2017 Pag. 2

DECRETO N° 5/2017 Pag. 2

DECRETO N° 6/2017 Pag. 2

DECRETO N° 7/2017 Pag. 2

DECRETO N° 8/2017 Pag. 3

DECRETO N° 9/2017 Pag. 3

DECRETO N° 10/2017 Pag. 3

DECRETO N° 11/2017 Pag. 4

DECRETO N° 12/2017 Pag. 4

MUNICIPALIDAD DE DEAN FUNES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2016 Pag. 4

MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUAREZ

Licitación Pública DEC.N°009/17 Pag. 5

Licitación Pública DEC.N°010/17 Pag. 5

Les será abonada a Concejales y Tribunales de Cuenta en proporción a sus asistencias a las sesiones de los cuerpos y las reuniones de sus comisiones. La Secretaría de Finanzas deberá llevar control, mes a mes y antes de liquidar las dietas fijadas supra, comprobará que lo ejecutado por ese concepto, hasta el día 30 de cada mes, no exceda el 2% del presupuesto vigente, debiendo poner en conocimiento del Concejo Deliberante la evolución de ejecución de la partida.

Para el caso que lo acumulado al 30 de noviembre de cada año arrojará que, de liquidarse normalmente las dietas de Diciembre y 2° semestre del aguinaldo, se estuviere excediendo el tope del 2% del total anual del presupuesto vigente actualizado a esa fecha, las dietas serán ajustadas automáticamente hasta alcanzar ese porcentaje, a fin de adecuar lo percibido por la totalidad de Concejales y Tribunales.

Artículo: 2° Modifíquese el Artículo 3 de la Ordenanza 31/014 quedando redactado de la siguiente manera: " Fijase en la suma de \$ 9.500 (Pesos Nueve Mil Quinientos) la compensación por gastos de representación para el cargo de Intendente Municipal, \$ 6.500 (Pesos Seis Mil Quinientos) para Concejales y Tribunales, y de \$ 6.000 (Pesos Seis Mil) para Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal y Asesora Letrada". Los mismos serán ajustados anualmente de acuerdo al ajuste presupuestario vigente comparado con el presupuesto del año anterior.

Artículo: 3° Comuníquese, Publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DOS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PABLO ALICIO SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE. CR. RUBEN JUSTO OVELAR INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.

1 día - N° 85895 - s/c - 23/01/2017 - BOE

DECRETO N° 4/2017

5 DE ENERO 2017

VISTO:

Las últimas precipitaciones que resultaron positivas para nuestra Localidad en cuanto a registros se refiere.

Y CONSIDERANDO:

Que es deber de este Departamento Ejecutivo Municipal arbitrar las medidas conducentes a lograr la eficaz y equitativa distribución de los recursos disponibles.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° DEJESE sin efecto el estado de alerta por Emergencia Hídrica a partir del día 05 de Enero de 2017, sin perjuicio de las modificaciones, los alcances y términos que imponga la evolución de la misma.

Artículo: 2° Comuníquese, publíquese, dese copia a las áreas correspondientes, al Registro Municipal y archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PABLO ALICIO SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE. CR. RUBEN JUSTO OVELAR INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.

1 día - N° 85896 - s/c - 23/01/2017 - BOE

DECRETO N° 5/2017

VISTO:

La Ordenanza N° 47/2016.

Y CONSIDERANDO:

Que el DEM brindó el auspicio al Concurso de Frentes y Jardines edición 2016, organizado por el Club de Jardinería " Las Verbenas"

Que el Primer Premio de Barrio Sintonía lo obtuvo la Sra. Analía Montoya.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° OTORGUESE a la Sra. Analía Montoya, ganadora del Primer

Premio, Barrio Sintonía del Concurso de Frentes y Jardines edición 2016 que organiza el Club de Jardinería " Las Verbenas", la exención de seis (6) meses de la Tasa por Servicios a la Propiedad, ejercicio 2017.

Artículo: 2° Comuníquese, Publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PABLO ALICIO SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE. CR. RUBEN JUSTO OVELAR INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.

1 día - N° 85900 - s/c - 23/01/2017 - BOE

DECRETO N° 6/2017

9 DE ENERO 2017

VISTO:

La Ordenanza N° 47/2016

Y CONSIDERANDO:

Que el DEM brindo el auspicio al Concurso de Frentes y Jardines edición 2016, organizado por el Club de Jardinería " Las Verbenas"

Que el Primer Premio de Barrio " El Potrerillo" lo obtuvo el Sr. Carlos Oliva, con domicilio en Pasaje Alvear 90.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° OTORGUESE al Sr. Carlos Oliva, con domicilio en Pasaje Alvear 90, ganador del Primer Premio, Barrio " El Potrerillo" del Concurso de Frentes y Jardines edición 2016 que organiza el Club de Jardinería " Las Verbenas", la exención de seis (6) meses de la Tasa por Servicios a la Propiedad, ejercicio 2017.

Artículo: 2° Comuníquese, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

PABLO ALICIO SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE. CR. RUBEN JUSTO OVELAR INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.

1 día - N° 85901 - s/c - 23/01/2017 - BOE

DECRETO N° 7/2017

9 DE ENERO 2017

VISTO:

Que la Sra. Angela Paola Reynoso, DNI N° 26.244.886, abonó por error las cuotas 04/05/06/08 y 09/2016 de Tasa por Servicios a la Propiedad y Servi-

cio de Agua de la propiedad de nomenclatura catastral N° 1103184008000 en pago facil y caja de la Municipalidad de La Cumbre.-

Y CONSIDERANDO:

Que es deber de este Departamento Ejecutivo considerar dicha situación y proceder a la devolución del pago realizado por error.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° DEVUÉLVASE a la Sra. Angela Paola Reynoso D.N.I N° 26.244.886 la suma de pesos Un Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 87/100 (\$ 1.574.87) correspondiente a lo abonado por error cuotas 04/05/06/08 y 09/2016 de Tasa por Servicios a la Propiedad y Servicio de Agua de la propiedad de nomenclatura catastral N° 1103184008000, en Pago Facil y Caja de la Municipalidad de La Cumbre.-

Artículo: 2° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina del centro de cómputos, a la oficina de contaduría al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 85902 - s/c - 23/01/2017 - BOE

DECRETO N° 8/2017

10 DE ENERO 2017

VISTO:

La Ordenanza N° 47/2016

Y CONSIDERANDO:

Que el DEM brindo el auspicio al Concurso de Frentes y Jardines edición 2016, organizado por el Club de Jardinería " Las Verbenas"

Que el Primer Premio de Barrio Centro lo obtuvo la Sra. Elena Font, con domicilio en calle Tucumán (O) 67.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° OTORGUESE a la Sra. Elena Font, con domicilio en calle Tucumán (O) 67, ganadora del Primer Premio, Barrio Centro del Concurso de Frentes y Jardines edición 2016, que organiza el Club de Jardinería " Las Verbenas", la exención de seis (6) meses de la Tasa por Servicios a la Propiedad, ejercicio 2017.-

Artículo: 2° Comuníquese, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS

MIL DIECISIETE.

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 85904 - s/c - 23/01/2017 - BOE

DECRETO N° 9/2017

VISTO:

La ayuda económica recibida de la Agencia Córdoba Turismo del Gobierno de la Provincia de Córdoba con destino al Encuentro Nacional Infantil de Folclore.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda llevo a través de este municipio, con destino a solventar gastos correspondientes a publicidad y promoción de dicho evento.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° ENTREGUESE a la Comisión Organizadora del Encuentro Nacional Infantil de Folclore, la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000.-), otorgados por la Agencia Córdoba Turismo del Gobierno de la Provincia de Córdoba, destinados a la publicidad y promoción del evento.-

Artículo: 2° Comuníquese, publíquese, dese copia a las áreas correspondientes, al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 85912 - s/c - 23/01/2017 - BOE

DECRETO N° 10/2017

VISTO:

La realización del XXII Edición del " Desafío al Valle del Río Pinto" el próximo 30 de Abril 2017.

Y CONSIDERANDO:

Que este evento resulta un importante acontecimiento para la localidad de La Cumbre, por cuanto genera un movimiento deportivo y un impacto turístico de magnitud no solo en La Cumbre, sino también en localidades cercanas.

Que el XXII Desafío al Valle del Río Pinto es considerada una de las mejores competencias Mountain Bike de América del Sur en su especialidad en función de la cantidad de participantes que congrega.

Que en virtud de la magnitud del evento, el impacto comercial y turístico que genera en la Localidad de La Cumbre y localidades vecinas, es que se declara al mismo de INTERES MUNICIPAL, sin que la declaración implique co-responsabilidad de parte de la Municipalidad de La Cumbre en la orga-

nización y desarrollo del evento.

**POR ELLO y en uso de sus atribuciones; EL INTENDENTE
MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA**

Artículo: 1° DECLARESE de INTERES MUNICIPAL el XXII Desafío al Valle del Río Pinto, edición 2017, a llevarse a cabo el próximo 30 de Abril de 2017.-

Artículo: 2° La declaración de Interés Municipal dispuesta en el artículo anterior, no implica que la Municipalidad de La Cumbre sea co-responsable de la organización y desarrollo del evento.

Artículo: 3° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la áreas correspondientes, al Registro Municipal, y archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PABLO ALICIO SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE. CR. RUBEN JUSTO OVELAR INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.

1 día - N° 85914 - s/c - 23/01/2017 - BOE

DECRETO N° 11/2017

19 DE ENERO 2017

VISTO: Que la Sra. Laura Giusto abonó por error las cuotas 001 a la 006/2017 de la Tasa por Servicios a la Propiedad de la cuenta 03796, nomenclatura 23.01.29.11.03.111.008.000 en caja municipal Ticket Recibo N° 000154058-158 y que no corresponden a su propiedad.

Decretos periodo 1-1/2017 Página 5 de 5

Y CONSIDERANDO: Que es deber de este Departamento Ejecutivo considerar dicha situación y proceder a la devolución del pago realizado de más.-

**POR ELLO y en uso de sus atribuciones; EL INTENDENTE
MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA**

Artículo: 1° DEVUÉLVASE al Sra. Lura Giusto D.N.I N° 15.436.557 la suma de Pesos Un M il ciento cuarenta con sesenta centavos (\$ 1.140,60=) correspondiente a lo abonado por error cuotas 001 a 006/2017 de Tasa por Servicios a la Propiedad de la cuenta N° 03796, nomenclatura 23.01.29.11.03.11.008.000 con Recibo N° 000154058-158 y que no corresponden a su propiedad.

Artículo: 2° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina del centro de cómputos, a la oficina de contaduría al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

Artículo: 3° DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

1 día - N° 85915 - s/c - 23/01/2017 - BOE

DECRETO N° 12/2017

20 DE ENERO 2017

VISTO: La visita del Sr. Vice Gobernador de la Provincia de Córdoba, Dr. Martín Llaryora, el día 20 de Enero de 2017.

Y CONSIDERANDO:

Que es un honor para nuestra Localidad de La Cumbre recibir la visita del Vice Gobernador de la Provincia de Córdoba.

Que dicha visita tiene como finalidad hacer entrega de ayudas económicas por parte del Gobierno de la Provincia de Córdoba a las familias de La Cumbre, que fueron damnificadas por el último temporal.

**POR ELLO y en uso de sus atribuciones; EL INTENDENTE
MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA**

Artículo: 1° DECLARESE HUESPED DISTINGUIDO al Sr. Vice Gobernador de la Provincia de Córdoba, Dr. Martín Llaryora, quien visita La Cumbre el día 20 de Enero de 2017, haciendo entrega de ayudas económicas a familias de nuestra localidad afectadas por el último temporal.

Artículo: 2° DISPONGASE de todo lo necesario para una grata estadía del Dr. Martín Llaryora, mientras dure su visita en la Cumbre.

Artículo: 3° Comuníquese, publíquese, dese copia al Sr. Vice Gobernador, a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PABLO ALICIO SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE. CR. RUBEN JUSTO OVELAR INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.

1 día - N° 85916 - s/c - 23/01/2017 - BOE

Municipalidad de DEAN FUNES

LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2016

La Municipalidad de la Ciudad de Deán Funes, llama a Licitación Pública mediante DECRETO N° 457/2016 para la construcción de la Obra "PAVIMENTACIÓN DE CALLES URBANAS – CIUDAD DE DEÁN FUNES – PROVINCIA DE CÓRDOBA, EN CALLES URQUIZA, ENTRE COLECTORA RUTA N° 60 Y BOULEVARD JUAN DOMINGO PERÓN, BOULEVARD JUAN DOMINGO PERÓN ENTRE URQUIZA Y MENDOZA Y CALLE TUCUMÁN ENTRE BOULEVARD JUAN DOMINGO PERÓN Y ESPAÑA" PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS HASTA EL DÍA: 10 de Febrero de 2017 a las 10:00 hs en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Deán Funes sito en calle Sáenz Peña N° 466, Deán Funes. FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS: 10 de Febrero de 2017 a las 12:00 hs en la Sala de Situación de la Municipalidad. COMPRA DE PLIEGOS: Secretaria de Desarrollo Urbano, Municipalidad de Deán Funes de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:30 hs. INFORMES: Oficina de Asesoría Letrada. TEL: (03521) 420020/420967. VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00. PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.455.368,80.

3 días - N° 85830 - \$ 1567,65 - 25/01/2017 - BOE

Municipalidad de **MARCOS JUAREZ**

Licitación Pública DEC.N°009/17

OBJETO: para la contratación de la provisión de mano de obra, materiales, herramientas y equipamiento necesario para la construcción de la AMPLIACION DE RED DE DESAGUES CLOACALES Y COLECTORA – B° VILLA EL PANAL APERTURA: 09 de Febrero/17–10:00Hs LUGAR: Municipalidad de Marcos Juárez VALOR DEL LEGAJOS:\$50.000,00 SELLADO:\$1.600,00. Retirar en Tesorería Municipal CONSULTAS: Secretaría de Obras Publicas

4 días - N° 85807 - \$ 963,80 - 26/01/2017 - BOE

LICITACIÓN PÚBLICA DEC. N°010/17

OBJETO:para la contratación de la provisión de mano de obra, materiales, herramientas y equipamiento necesario para la construcción de una ESTACIÓN ELEVADORA DE LÍQUIDOS CLOACALES Y CAÑERÍA DE IMPULSIÓN–B° VILLA EL PANAL APERTURA:10 de Febrero/17–10:00Hs- LUGAR:Municipalidad de Marcos Juárez VALOR DEL LEGAJOS:\$ 7.000,00 SELLADO:\$ 1.600,00.Retirar en Tesorería Municipal CONSULTAS:Secretaría de Obras Publicas

4 días - N° 85808 - \$ 985,80 - 26/01/2017 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Email: boe@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba
- Ley N° 10.074

Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Subdirectora de Jurisdicción: LILIANA LOPEZ